



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINÁN
28/05/2025



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1455426A

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL CON FECHA 21 DE MAYO DE 2025.



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
28/05/2025

Presidente:

D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP)

Vocales asistentes:

- D. Jesús Aroca Jiménez (PP)
- D^a. Eva María López García (PP)
- D^a. M.^a Belén Yáñez Martínez (PSOE)
- D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)

Secretario:

D. José Luís Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen (encontrándose ausente en este momento la Vocal D^a Belén Yáñez Martínez), bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco José Aguilar Cortijo, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que a continuación se detallan.

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION. -

Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con

fecha 19 de febrero de 2025, y no presentándose observación alguna a la misma, queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. – CUENTAS DE GESTION DE GESTALBA AL 31/12/2024.- Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal de la Cuenta Anual de Gestión de GESTALBA al día 31 de diciembre de 2024, con el siguiente resumen:

Recibos pendientes de cobro al final del ejercicio 2024	14.623,32 €
Certificaciones pendientes de cobro al final del ejercicio 2024	2.965,45 €
Liquidaciones pendientes de cobro al final del ejercicio 2024	<u>194,47 €</u>
Total pendiente de cobro al final del ejercicio 2023	<u>17.783,24 €</u>

no presentándose objeción alguna, considerándose por tanto, aprobada la misma por la totalidad de los miembros de la Junta Vecinal.

Se incorpora en este momento al Pleno la Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Grupo Psoe). (19:03 h.)

TERCERO. – LIQUIDACION CONVENIO FISCAL AYUNTAMIENTO ALBACETE AL 31/12/2024.-

Sometida a examen y aprobación, en su caso, la Liquidación del Excmo. Ayuntamiento de Albacete correspondiente al ejercicio de 2024, en virtud del Convenio de Colaboración firmado entre ambas instituciones en fecha 29 de julio de 2022, y según la información facilitada por el Ayuntamiento de Albacete y la obrante en esta EATIM de Aguas Nuevas, la Junta Vecinal acuerda, por unanimidad, aprobar dicha Cuenta en los términos en que está redactada, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento de Albacete la misma para su aprobación y liquidación correspondientes, todo ello según el siguiente resumen:





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
28/05/2025Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1455426A

CUENTA LIQUIDACION CONVENIO FISCAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y ESTA EATIM DE AGUAS NUEVAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.-**DEBE:****PARTE FIJA:**

Fondo Complementario Financiación 2024	623.334,85
Impuestos del Estado y Complementos 2024:	
IRPF-PMTE 2024	73.362,29
IVA-PMTE 2024	42.669,26
IMPUESTO ALCOHOL 2024	559,66
IMPUESTO CERVEZA 2024	196,94
IMPUESTO TABACO 2024	3.910,60
IMPUESTO HIDROCARBUROS 2024	8.728,66
IMPUESTOS PROD. INTERM. 2024	8,95
TASA CTNE 2024	<u>3.082,31</u>
	755.853,52

PARTE VARIABLE:

Cuotas I.B.I. (Rústica 2024) (Nota: se mantiene el importe de 2023) ...	37.963,31
Cuotas I.B.I. (Urbana 2024)	324.809,81
Cuotas I.A.E. (I.A.E. 2024)	6.412,43
Plus Valía (IIVT 2024)	27.468,01
Impuesto Construcciones (Liquidaciones 2024)	0,00
Cotos Caza 2024	454,32
Prestación de Servicios Técnicos y Jurídicos (2024)	<u>3.233,00</u>
	400.340,88
TOTAL DEBE	1.156.194,40

HABER:

• Ingresos efectuados a cuenta Liquidación Convenio 2024	774.107,29
• Canon a retener por aportación EATIM AG:	
*Parte variable administradas por el Aytº. AB 2024 (excluido gastos servicios técnicos y jurídicos)	397.107,88
*Administradas por E.L.M.A. 2024.....	<u>233.571,16</u>
	630.679,04
15% / 630.679,04 € (Aplicación Convenio)	94.601,86
TOTAL HABER	868.709,15

PENDIENTE DE PAGO LIQUIDACION ENTREGAS A CUENTA 2024 POR EL AYTO. ALBACETE**287.485,25**

GASTOS INVERSION APORTADA POR AYTO. ALBACETE SEGÚN CONVENIO (Partida independiente Capítulo VII Presupuesto Gastos. Proyecto: Cementerio Municipal)

50.000,00**PENDIENTE DE PAGO INVERSIONES 2024 POR EL AYTO. DE ALBACETE****50.000,00****TOTAL PENDIENTE DE PAGO POR EL AYTO. ALBA-****CETE CONVENIO FISCAL 2024****337.485,25**

CUARTO. – LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS. – Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2025, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.

2



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA AARZ UQ9L U49C 4VMC

ACTA S. ORDINARIA 250521 - SEFYCU 5441620La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
28/05/2025
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
28/05/2025



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1455426A

Visto el expediente tramitado al efecto y de conformidad con los artículos 191 y ss. Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se toma conocimiento de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.

QUINTO. - CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS. - Visto y leído el anexo formulado por la Intervención Municipal, la Junta Vecinal acuerda informar favorablemente la Cuenta General de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas del ejercicio 2024.

Ordenar la Cuenta General del ejercicio 2024 y sea expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes.

SEXTO. - PLAN ECONOMICO-FINANCIERO 2025-2026 DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS. – Visto el informe de Intervención y la propuesta de Plan Económico-Financiero de fecha 13 de mayo de 2025 para el año 2025-2026.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

1.- aprobar el Plan Económico-Financiero de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente acuerdo.

2.- A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

SEPTIMO. - MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA ABASTECIMIENTO AGUA POR APLICACIÓN CANON MEDIOAMBIENTAL DE LA JCCM. – Teniendo en cuenta que las Entidades Locales, salvo en los supuestos previstos en el art. 59.1 del TRLRHL (impuestos obligatorios), deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de éstos.

Establece el art. 24.2 de la misma norma que el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.

Así mismo establece el art. 25 que los acuerdos de establecimientos de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente.

Se da cuenta de los informes emitidos por Aguas de Albacete, como encargada y adjudicataria del Servicio Municipal de Aguas de esta localidad, en la que se justifica el importe y el grado de cobertura financiera de los costes del servicio de abastecimiento de agua, en respuesta a la solicitud de esta Entidad Local por la incorporación de un nuevo concepto en la facturación a los abonados de esta localidad, destinado a compensar el coste del Canon Medioambiental del Agua que la administración autonómica ha establecido para los contratos municipales.

En virtud de los informes anteriormente señalados, el Sr. Alcalde, presenta propuesta de incorporación de un nuevo concepto lo que supone el incremento de la Tasa de Abastecimiento de Agua por un importe de 6,33 € trimestrales, todo ello de conformidad con lo

3



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA AARZ UQ9L U49C 4VMC

ACTA S. ORDINARIA 250521 - SEFYCU 5441620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
NUEVAS
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
28/05/2025



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1455426A

establecido en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en las que se establecen las tarifas por los consumos de agua municipales.

La Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Psoe) señala que la Entidad Local ya subió en su día la Tasa de Abastecimiento de Agua, por lo que considera que el coste que supone la aplicación del canon debería asumirla directamente el Ayuntamiento.

La Junta Vecinal acuerda, con los votos a favor de los Vocales D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP), D^a Eva M^a López García (PP) y D. Jesús Aroca Jiménez (PP) y los votos en contra de los Vocales D^a Belén Yáñez Martínez (PSOE) y D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE), aprobar inicialmente la modificación de la cuota tributaria de la Ordenanza Fiscal de Abastecimiento de Agua en los términos anteriormente señalados, quedando la misma según se detalla a continuación:

Tasa abastecimiento de agua:

Cuota fija trimestre:	11,0850
De 0 a 13 metros cúbicos/trimestre	0,6467
De 14 a 18 metros cúbicos/trimestre	0,7021
Más de 18 metros cúbicos/trimestre	0,8684

Familias numerosas:

Cuota fija trimestre:	11,0850
De 0 a 13 metros cúbicos/trimestre	0,4435
De 14 a 18 metros cúbicos/trimestre	0,4986
Más de 18 metros cúbicos/trimestre	0,6067

Canon JCCM (Cuota trimestral por contrato): 6,33 € (Independiente de cualquier otro canon que tenga que aplicarse legalmente).

Derechos de acometida: 30,00 €

Así mismo se aplicará el IPC anual establecido en el contrato de adjudicación del servicio correspondiente.

Dicha Ordenanza queda expuesta al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra las mismas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir de la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Secretaría de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo reglamentario, indicado en la letra a) anterior, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo provisional, éste quedará elevado a definitivo de forma automática.



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
28/05/2025



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA AARZ UQ9L U49C 4VMC

ACTA S. ORDINARIA 250521 - SEFYCU 5441620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
 JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
 28/05/2025



Ayuntamiento de
 AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1455426A



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
 28/05/2025

OCTAVO. - EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/2025 (SUPLEMENTO DE CREDITOS POR MAYORES INGRESOS). - "Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2025 y la Memoria de Alcaldía justificativa emitida al efecto de la aprobación del suplemento de crédito financiado nuevos o mayores ingresos corrientes.

Visto que lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025, con la modalidad de suplemento de crédito financiado con nuevos y/o mayores ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos:

Partida: 619.450 (Inversiones Infraestructuras: (Acerado Vías Públicas)	80.000,00 €
Altas en Conceptos de Ingresos	
Partida 46114: (Subvenciones Diputación Provincial Albacete)	75.000,00 €
(Otras subvenciones Diputación Provincial Albacete) ...	<u>5.000,00 €</u>
	80.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

NOVENO. - EXPEDIENTE DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA FISSA FINALIDAD SOCIAL COMO ADJUDICATARIA SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES. - En relación con el expediente que se tramita en esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas referente a la devolución de la fianza de 5.232,55 € (Aval Bancario de BANKIA S.A. (A14010342) depositado por D. PEDRO LUIS REGUERO BECERRA (07015339V), en representación de FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L. (B10219913), como adjudicataria del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN AGUAS NUEVAS (ALBACETE).

Considerando que la empresa adjudicataria ha cumplido todas las obligaciones estipuladas en el Pliego de Cláusulas aprobado para la adjudicación del servicio así como en la oferta presentada al efecto.

Teniendo en cuenta el informe del Interventor en el sentido de que no existe inconveniente alguno de Secretaría/intervención para que sea devuelta la fianza al adjudicatario, la cual asciende a la suma de 5.232,55 € (Aval Bancario de BANKIA S.A. (A14010342) por D. PEDRO LUIS REGUERO BECERRA (07015339V), en representación de FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L. (B10219913), como adjudicataria del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN AGUAS NUEVAS (ALBACETE).





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
28/05/2025



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1455426A

Teniendo en cuenta así mismo que transcurridos 15 días contados desde el 24/04/2025 al 15/05/2025, según anuncio publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de fecha 23/04/2025, NO se ha formulado reclamación a efectos de la devolución de fianza a que se refiere el expediente, a instancia de D. PEDRO LUIS REGUERO BECERRA (07015339V), en representación de FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L. (B10219913).

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

Aprobar la devolución de la fianza depositada por D. PEDRO LUIS REGUERO BECERRA (07015339V), en representación de FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L. (B10219913) por importe de 5.232,55 € (Aval Bancario de BANKIA S.A. (A14010342) adjudicataria SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN AGUAS NUEVAS (ALBACETE).

Dar cuenta a la Intervención y Depositaria de este Ayuntamiento para que adopte las medidas procedentes para que se cumpla dicha devolución.

DECIMO. - SEGREGACIÓN PARCELAS, PROPIEDAD MUNICIPAL, EN UNIDAD ACTUACIÓN URBANÍSTICA 1AN (ZONA PISCINA DE AGUAS NUEVAS). - Examinado el expediente relativo a la segregación de dos inmuebles, propiedad municipal, cuya descripción se describe a continuación:

- Inmueble 1: Referencia catastral 3387701WJ9038N0001MJ.
Ubicación: C/ Salomón 2.
Superficie: 502 m2.
Tipo de finca: Suelo sin edificar
- Inmueble 2: Referencia catastral 3588201WJ9038N0001GL.
Ubicación: C/ Ramón Gabaldón.
Superficie: 508 m2.
Tipo de finca: Suelo sin edificar

y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas tiene la intención de llevar a cabo la segregación de dos parcelas municipales de 502 m² y 508 m² y su posterior enajenación para la edificación de viviendas, conformándose para ello un total de 2 solares independientes de 251 m² cada uno y otros 2 solares de 254 m² cada uno. Las referencias catastrales y documentación referente a su ubicación y características particulares y propiedad constan en el expediente administrativo respectivo.

2.- Por Resolución de fecha 21 de mayo de 2025, se acordaba iniciar expediente para dicha segregación y por los motivos así mismo expuestos.

3.- Que dichas parcelas resultan de la adhesión de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas a la Agrupación de Interés Urbanístico UA: 1AN "Piscina Municipal", en virtud del acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local de fecha 4 de agosto de 2000. Todo ello al

6



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
28/05/2025



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA AARZ UQ9L U49C 4VMC

ACTA S. ORDINARIA 250521 - SEFYCU 5441620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
NUEVAS
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
28/05/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
NUEVAS
28/05/2025



**Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS**

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1455426A

ser propietaria la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, en virtud del acta de cesión de 11 de julio de 1978 otorgada por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Ministerio de Agricultura) y ratificada por el Ayuntamiento de Albacete en Pleno de 7 de diciembre de 1978, de una parcela sita en el término municipal de Aguas Nuevas (Albacete) de una superficie catastral de 2.410 m², donde estaba ubicada la depuradora de aguas residuales de Aguas Nuevas (linda al norte con terrenos propiedad de Juan Francisco Cabezuelo Gómez, Cooperativa de Viviendas Nuevas Aguas y Cooperativa de Viviendas Nuevo Hogar; Sur, Juan Francisco Cabezuelo Gómez, Cooperativa de Viviendas Nuevo Hogar y Cooperativa de Viviendas Nuevas Aguas; Este, calle Ronda María Cristina; y Oeste, terrenos propiedad de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, encontrándose incluida dicha parcela dentro del área de reparto ARU-1AN, que abarca las unidades 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Albacete.

Según documentación obrante en expediente 769025Q del Ayuntamiento de Albacete, esta Entidad Local se encuentra como titular registral de las parcelas anteriormente señaladas, todo ello en virtud de escritura de reparcelación otorgada en julio de 2002.

4.- Se emite informe favorable, en los términos que figuran en el mismo y que obra así mismo en el expediente administrativo correspondiente (Expediente: 1458208P).

LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Las parcelas municipales afectadas se consideran divisibles, cumpliendo las parcelas resultantes con las condiciones urbanísticas legalmente aplicables (artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana), sin que deba estar sometida a condición urbanística alguna.

2.- Las segregaciones pretendidas reúnen las características exigidas por la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanística, cumpliendo, además, con lo dispuesto en el artículo 206.5 de la Texto Refundido de la Ley Hipotecaria según Decreto de 8 de febrero de 1946 y en el artículo 37.2 de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre.

3.- El artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el reglamento de servicios de las corporaciones locales, establece que las segregaciones se entenderán otorgadas sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

4.- El órgano competente para acordar la segregación que se pretende corresponde a la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, y para que dicho acto sea ejecutivo debe ser ratificado por el Ayuntamiento de Albacete.





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
NUEVAS
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
28/05/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
28/05/2025



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1455426A

5.- Considerando lo dispuesto en los artículos 2, 3, 9, 10, 199, 206.2 y 207 de la Decreto de 8 de febrero de 1946, por el que se aprueba la Ley Hipotecaria (LH), en los artículos 44, 5, 47, 50 y 426 del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario (RH), en los artículos 36.1 y 37.1 de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre (LPAP), en el artículo 46 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (RPAP), en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), en el artículo 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF), en el artículo 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales (RB), en los artículos 26.2 y 78 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (LS), en el artículo 78 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística (RLHANU), en los artículos 9 y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (RSCL), en el Plan General de Ordenación Urbanística de Albacete y en la demás legislación concordante de vigente y general aplicación.

Visto el informe favorable del servicio jurídico municipal de fecha 21 de mayo de 2025, en relación con la segregación de los inmuebles municipales indicados anteriormente, a fin de proceder a su posterior venta para la construcción de viviendas unifamiliares, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar la segregación de dos parcelas municipales de 502 m² y 508 m² y su posterior enajenación para la edificación de viviendas, conformándose para ello un total de 2 solares independientes de 251 m² cada uno y otros 2 solares de 254 m² cada uno, con los linderos, condiciones urbanísticas y representaciones gráficas referidas en el expediente administrativo, de conformidad con el informe jurídico de esta EATIM de Aguas Nuevas de fecha 21 de mayo de 2025.

2.- Enviar al Ayuntamiento de Albacete el presente acuerdo para su ratificación, en caso de que así lo considere oportuno.

3.- Designar al D. Francisco José Aguilar Cortijo (47058540B), como Alcalde de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (P5290001F) para la firma de todos los documentos que sean necesarios para que se lleven a cabo las segregaciones anteriormente señaladas.

DECIMO-PRIMERO. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. - Dada cuenta por el Secretario a los miembros de la Junta Vecinal de las Resoluciones de la Alcaldía números 40 a 86/2025 toman conocimiento todos los Vocales asistentes al Pleno.





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
28/05/2025



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1455426A

El Sr. Alcalde les pide a los Vocales del Grupo Psoe que cualquier observación o pregunta que tengan que hacer de las Resoluciones señaladas anteriormente, las realicen directamente a la Secretaría, bien por escrito o verbalmente, a fin de poder facilitarles con más detalle la información solicitada y hacer más breve el Pleno.

DECIMO-SEGUNDO. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Psoe):

Pregunta 1.- Sr. Alcalde, ¿Cuánto dinero ha recaudado el Ayuntamiento por el acto de degustación de vinos en las Fiestas de S. Isidro 2025? ¿Cuánto le ha costado al Ayuntamiento dicho acto? ¿Quién ha costado las mesas de catering utilizadas?

Contestación: Se han recaudado 750,00 € aproximadamente y no ha habido coste alguno para el Ayuntamiento ya que con dicha recaudación se han sufragado todos los gastos ocasionados por tal acto. Las mesas utilizadas para dicho acto se adquirieron en su día para la AVPV de Aguas Nuevas.

Pregunta 2.- Sr. Alcalde, ¿Por qué se ha subvencionado al Colegio de la localidad (CEIP) para el arreglo de unas portadas correderas cuando el mantenimiento del centro lo asume esta Entidad Local?

Contestación: Dichas puertas las arregló el CEIP directamente pagando ellos el importe de la factura a su nombre y solicitaron a esta Entidad Local que se les subvencionara dicho coste. Al ser este Ayuntamiento quien asume los costes de mantenimiento del centro procedió al pago del importe de los gastos ocasionados.

Pregunta 3.- Sr. Alcalde, ¿Las subvenciones que concede el Ayuntamiento, son del mismo importe para todas las Asociaciones?

Contestación: Se les viene dando 300,00 € anuales a cada una, que es el importe consignado inicialmente y se les va pagando según dicho importe según las necesidades que tienen las Asociaciones. Excepcionalmente, y si hay consignación presupuestaria, se conceden más ayudas para las distintas actividades de las Asociaciones.

Pregunta 4.- Sr. Alcalde, ¿A qué corresponde el gasto de la sustitución de un báculo en la Avda. de la Guardia Civil de esta localidad?

Contestación: Corresponde a la reposición de un báculo en dicha calle ocasionado por un accidente de tráfico. Su coste ha sido facturado a este Ayuntamiento como titular de bien afectado para su pago, e ingresado su importe por la Compañía de Seguros del Vehículo.

Pregunta 5.- Sr. Alcalde, el Programa de Fiestas de S. Antón 2025 ha costado 2.565,00 €. ¿Cuánto dinero se ha recaudado de la tasa de publicidad en el Programa de Fiestas de S. Antón?

Contestación: El coste del programa de fiestas de S. Antón lo paga el Ayuntamiento íntegramente sin recaudar tasa alguna por tal concepto.

Pregunta 6.- Sr. Alcalde, el Ayuntamiento ha pagado una sanción por importe de 250,00 € de la Consejería de Sanidad de la JCCM ¿Quién lleva el mantenimiento de la Piscina Municipal, el Ayuntamiento o la empresa adjudicataria?

Contestación: Durante la temporada de verano lo lleva la empresa adjudicataria y el resto del año el Ayuntamiento. La Consejería de Sanidad impuso dicha sanción al Ayuntamiento por no haber presentado todas las analíticas exigidas durante la temporada de verano de 2024. Dicha sanción ha sido compensada por la empresa adjudicataria del servicio de piscina municipal durante la temporada de verano de 2024, deduciéndose dicho gasto de la fianza definitiva depositada por la misma, al corresponderle a ella todo lo referente al mantenimiento del agua del vaso de la piscina y sus analíticas.

9



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
28/05/2025

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
28/05/2025



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA AARZ UQ9L U49C 4VMC

ACTA S. ORDINARIA 250521 - SEFYCU 5441620

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
28/05/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
28/05/2025



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1455426A

Pregunta 7.- Sr. Alcalde, la instalación del monolito instalado en la plaza de la localidad, tanto su diseño como su coste, no ha ido a Pleno. ¿Quién ha elegido el diseño de las letras del Monolito instalado en la plaza de la localidad?

Contestación: Ha sido elegido por su equipo de Vocales de esta Entidad Local. Su coste ha sido de aproximadamente 10.000,00 €.

Pregunta 8.- Sr. Alcalde, ¿Se ha planteado la Corporación publicar bases para los distintos concursos que realiza en la localidad, así como la designación de jurado para los mismos?

Contestación: Se le informa que intentan buscar siempre a personas ajenas a los mismos, pero no quiere nadie formar parte del jurado de los distintos concursos. Se ve obligada la misma Corporación a ser el jurado para los mismos. Sí existen bases de cada uno de los concursos y éstas son conocidas y aplicadas por las personas que constituyen el jurado.

Señala el Sr. Alcalde que ya comentó en el último pleno que los ruegos y las preguntas fueran planteadas por el Portavoz de cada Grupo Político.

El Sr. Secretario informa que los miembros de la Junta Vecinal tienen derecho a presentar ruegos y preguntas en los Plenos. A fin de evitar las dudas que pudieran suscitarse al respecto debería acordarse al inicio de cada legislatura, y por todos los grupos políticos con presencia en los plenos, la forma de proceder.

No obstante el Sr. Alcalde permite al Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) que le haga los ruegos o preguntas que considere oportunas.

Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe):

Pregunta 1.- Sr. Alcalde, Los árboles situados en los aparcamientos realizados por el Ayuntamiento están sufriendo ante la falta de mantenimiento de los mismos. ¿Cuándo va a proceder el Ayuntamiento al mantenimiento de los mismos?

Contestación: Se irá haciendo a lo largo del año, pues depende de que la Entidad Local disponga de liquidez para el pago de los gastos ocasionados. Se irá haciendo a partir del mes de julio y dentro de las posibilidades económicas del Ayuntamiento. Actualmente no están sufriendo dichos árboles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

